

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



ISC
EXpte. N° 2008-167/19.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4390-DEyP.-

19 OCT. 2021

ASISTO:

Las presentes actuaciones por la que se solicita la promoción de la **Sra. CRISTINA DEL MILAGRO SANTELLAN**, DNI N° 14.553.997, CUIL N° 27-14553997-3, Categoría 19, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, al cargo categoría 24 y;

CONSIDERANDO:

Que, la **SRA. CRISTINA DEL MILAGRO SANTELLAN**, a la fecha de inicio del expediente revestía la Categoría 19 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial;

Que, obra en autos pedido de Adhesión al Beneficio contemplado en la Ley N° 5502 de Otorgamiento de Ascenso Escalafonario Excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, que le corresponde a quienes les faltaren dos años de prestación de servicios o edad para acceder al Beneficio Jubilatorio Ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241;

Que, el citado agente se encuentra comprendido dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su adecuación corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme el nomenclador vigente y las disposiciones del decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502.

Que, a fs. 09, 17/19, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, a fs. 22 y 27 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto cabiendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 26 y 28;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal a fs. 21, el que es compartido por el Sr. Coordinador a cargo del Departamento de Asuntos Legales a fs. 21 vta., de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo categoría 24, a partir del Ejercicio 2021 (01/01/2021), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la categoría 24, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, previsto en la Ley 3161/74, con retroactividad al 01/01/2021, a la agente **Sra. CRISTINA DEL MILAGRO SANTELLAN** D.N.I. N° 14.553.997, CUIL N° 27-14553997-3, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo

DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

40

2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4390-DEyP.-

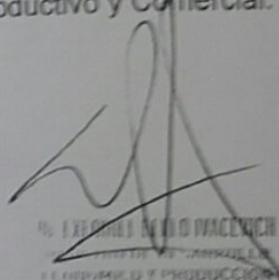
dispuesto por el artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/06.

ARTICULO 2º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en personal, Ejercicio 2021, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213 para la U. de O.: "P3A" Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

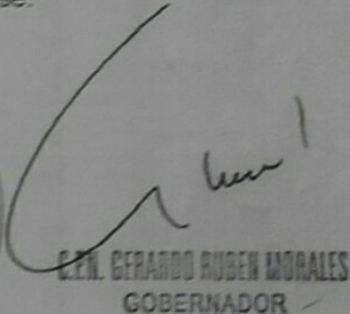
ARTICULO 3º.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Artículo 100 bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

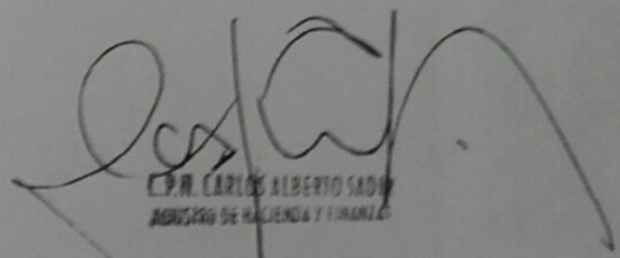
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Producción y gírese a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. Cumplido, Archívese.


EZEQUIEL NICOLÁS VACCINICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

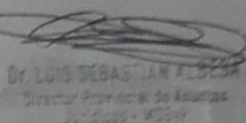



GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIÁN ALBORNOZ
Director Provincial de Asesorías
Jurídicas - MDPyP

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 2008-167/2019.-

DECRETO N°

7637

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 ENE 2023

VISTO:

El Decreto N° 4390-DEyP/2021, las actuaciones de referencia;

y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 4390-DEyP/2021 promueve a la categoría 24, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, a la agente Sra. Cristina del Milagro Santellan;

Que, por un error involuntario en Visto y Considerando, se consignó que, la Sra. Cristina del Milagro Santellan, D.N.I. N° 14.553.997, categoría 19, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, pertenecía a la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, debiendo consignarse que la misma pertenece a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Visto y Considerando del Decreto N° 4390-DEyP/21, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la promoción de la Sra. CRISTINA DEL MILAGRO SANTELLAN, DNI N° 14.553.997, CUIL N° 27-14553997-3, Categoría 19, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, al cargo categoría 24; y

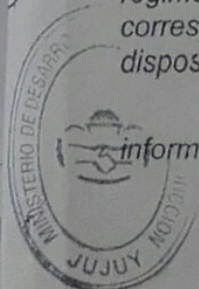
CONSIDERANDO:

Que, la Sra. CRISTINA DEL MILAGRO SANTELLAN, a la fecha de inicio del expediente revestía la Categoría 19 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal;

Que, obra en autos pedido de Adhesión al Beneficio contemplado en la Ley N° 5502 de Otorgamiento de Ascenso Escalonario Excepcional para el personal de la Administración Público Provincial, que le corresponde a quienes les faltaren dos años de prestación de servicios o edad para acceder al Beneficio Jubilatorio Ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241;

Que, la citada agente se encuentra comprendida dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su adecuación corresponde efectivizarse a la categoría 24, conforme el nomenclador vigente y las disposiciones del Decreto N° 8865-H/07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Que, a fs. 09, 17-19, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;



DR. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



7637

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-DEyP.-

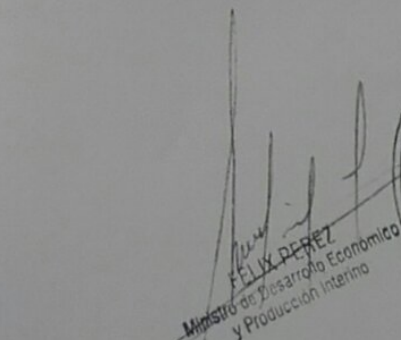
Que, a fs. 22/27 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 26 y 28;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal a fs. 21, el que es compartido por el Sr. Coordinador a cargo del Departamento de Asuntos Legales a fs. 21 vta., de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente al cargo categoría 24, a partir del Ejercicio 2021 (01/01/2021), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H/17, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

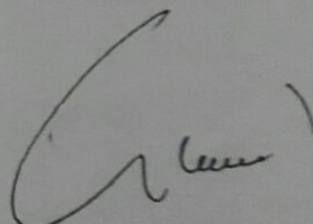
Por ello, y en uso de facultades propias;"

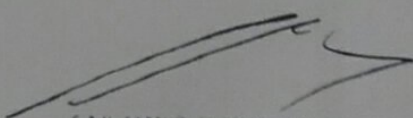
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, gírese a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, a sus efectos.-


FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interno

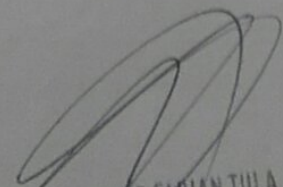



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
INTERINO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECCION PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS